



## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

# DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

ejercic de cor	edministrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del cio fiscal 2018, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, informidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información a	
de Jur Tiburó Marco Esther Supler	o las 11:02 horas del día martes 13 de noviembre de 2018, se encuentran reunidos en la Sala entas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina en praccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, a Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica ente y Javier Rubén Hernández Morimoto, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión en la de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal	
Evalua Servici Apoyos Admini a la Di	invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de ación y Seguimiento, Marco Vinicio Jaramillo, Perez, Subdirector de Recursos Materiales y los Generales, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de s Fiscales y Comerciales, Matilde Elizabeth Monreal Cañedo, Jefe de Departamento de istracion Pesquero y Acuícola del Pacífico y Gracia Guadalupe Salas Guido, Personal de Apoyo rección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola	1
l.	Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día	
II.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031018, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada	
III.	Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700032018 y 0819700032118, turnadas a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada	
IV.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032318, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada	1
V.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033418, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información solicitada	L
VI.	turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la incompetencia de la información solicitada	1
\/II	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035018	

turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien declara la







PESCA Y ALIMENTACIÓN inexistencia de la información solicitada.-----VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700036218. turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, e Infraestructura, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.----IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700036318. turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700036418, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----XI. Análisis del formato XXIII-B. Erogación de recursos por contratación de servicios deimpresión, difusión y publicidad, de la Dirección de Comunicación Social, el cual contiene la versión pública de 2 contratos y orden de publicación, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).------I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad .------Acuerdo CT11SE.13.11.18.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700031018, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.--------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "Solicito aviso de arribo de las cooperativas pesqueras y permisionarios (con coordenadas geográficas y nombre de la zona de pesca) registrados para las localidades de Antón Lizardo, Mata de Uva, Salinas, Las Barrancas y Arbolillo, durante el periodo 2017-2018.

Además de la estadística pesquera de escama marina (Captura anual en peso vivo y valor anual de las especies) para el municipio de Alvarado, Veracruz. En general. Con peso desembarcado, peso vivo y el valor económico de captura, por especie registrada para su captura anual). Durante el periodo de 2010-2018."------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00291/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le participo que referente al requerimiento "Solicito aviso de arribo de las cooperativas pesqueras y permisionarios (con coordenadas geográficas y nombre de la zona de pesca) registrados para las localidades de Antón Lizardo, Mata de Uva,





Salinas, Las Barrancas y Arbolillo, durante el periodo 2017-2018.", las bases de datos que obran en esta Dirección General, con los registros que se capturan en un aviso de arribo no se encuentran desagregados al nivel de desglose requerido (coordenadas geográficas, zona de pesca y localidad), por lo tanto no existe información al respecto, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada.

#### Acuerdo CT11SE.13.11.18.II

Se confirma entregar la base de Excel que contiene la producción pesquera, reportada en avisos de arribos registrados en el estado de Veracruz, correspondiente al periodo 2017-2018, así como la relativa a la especie escama marina, registrados en la oficina de pesca de Alvarado, Veracruz durante el periodo 2010-2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Confirma la inexistencia de aviso de arribo de las cooperativas pesqueras y permisionarios (con coordenadas geográficas y nombre de la zona de pesca) registrados para las localidades de Antón Lizardo, Mata de Uva, Salinas, Las Barrancas y Arbolillo, durante el periodo 2017-2018, toda vez que dicha información no obran en los archivos de esta Comisión Nacional. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700032018 y 0819700032118, turnadas a la Unidad de Asuntos Jurídicos.------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información, que en esencia dicen: 0819700032018 "...1. El número de procedimientos de inspección y vigilancia que ha iniciado en el año 2018 por actos, hechos u omisiones que contravengan o presuntamente infrinjan la legislación pesquera, con excepción de aquéllos que se refieran a la materia de acuacultura o maricultura, y actividades ligadas a esta. 2. El número de procedimientos de inspección y vigilancia que inició en el año 2017 por actos, hechos u omisiones que contravengan o presuntamente infrinjan la legislación pesquera, con excepción de aquéllos que se refieran a la materia de acuacultura o maricultura, y actividades ligadas a esta...", 0819700032118

N







"...Obra en archivo electrónico que se adjunta a la presente..."------

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:------

## Acuerdo CT11SE.13.11.18.III

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700032018 y 0819700032118, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032318, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Solicito estadística pesquera referente a las siguientes ANP'S registradas en la Carta Nacional Pesquera: Arrecife Alacranes, Arrecife Puerto Morelos, Arrecife Cozumel, Arrecifes de Xcalax, Banco chinchorro, Isla Contoy, Arrecifes de Sian Ka'an, Sistema Arrecifal Vearcruzano y Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan.

\_\_\_\_\_

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00265/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, hago de su conocimiento que la estadística pesquera (cooperativas pesqueras, avisos de arribo, volumen de captura, especies que capturan, precio de venta), no se registra a nivel de Áreas Naturales Protegidas, por tal motivo se proporcionan los datos disponibles que obran en los archivos de esta Dirección General (cifras desglosadas por oficinas de pesca y litoral).

En este sentido, se envía la producción pesquera reportada en avisos de arribos de todas las especies por litoral (Golfo de México, Península de Yucatán y Caribe Mexicano), correspondiente al periodo 2010-2018, desglosada por unidad económica, estado, oficina de pesca, tipo de aviso de arribo, folio de aviso de arribo, nombre de lugar de captura, año de corte, nombre principal de la especie, nombre de especie, peso vivo (kilogramos), precio (en pesos por kilogramos) y litoral.

Asimismo, le comento que los datos relativos a "precio venta", se proporcionan a pie de playa, los cuales son registrados por el sector a través de los formatos oficiales.

Referente a "Cuántos miembros conforman las cooperativas registradas para cada ANP anualmente a partir de 2010 a 2018?, reportes de venta, permisionarios y pescadores libres, estadística pesquera referente a las ANP'S", le comunico que el registro de la información pesquera no se desglosa al nivel requerido, por lo que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no





encontrada...", <u>DGOPA-DAPA.-06398/18</u> de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Referente al numeral 1 donde solicita Nombre y número de cooperativas pesqueras registradas para cada una de estas ANP's anualmente, y sitios de pesca establecidos, se anexa la respuesta en hoja de Excel 1, 2 y 3 la información correspondiente para Arrecife Puerto Morelos, Arrecife Cozumel, Arrecifes de Xcalax, Banco Chinchorro, Isla Contoy, Arrecfies de Sian Ka'an, Sistema Arrecifcal Veracruzano y Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan.

Referente al numeral 2, Cuantos miembros conforman las cooperativas registradas para cada ANP anualmente a partir de 2010 a 2018? Se anexa archivo en Excel denominado ANEXO SISI 32318, el cual da respuesta con las hojas de cálculo 1, 2 y 3.

Referente al numeral 3, **Nombre y número de permisionarios registrados para cada ANP**, se anexa archivo en Excel denominado ANEXO SISI 32318, el cual da respuesta con las hojas de cálculo 1, 2 y 3.

Referente al numeral 4, Cuántos pescadores libres se tienen registrados anualmente por cada ANP y cuáles son sus zonas de pesca, además de su volumen de captura anual por cooperativa pesquera y las especies que capturan a partir de 2010 a 2018? Se informa, que no se tienen registros oficiales de pescadores libres, toda vez que en los archivos de esta Dirección General solo se tienen los registros de permisionarios y organizaciones (personas físicas o morales) titulares de permisos de pesca comercial.

En respuesta al numeral 8, se informa que el ANP Arrecife Alacranes, correspondiente al Estado de Yucatán, no cuenta con registros referente a escama marina. En ese sentido, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-

Asimirana and Jackura a las eficies números DED 00420/40 de la Dirección Consert de

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:------

## Acuerdo CT11SE.13.11.18.IV

Se confirma entregar la información correspondiente a:

- Nombre, número de cooperativas pesqueras, permisionarios registrados, miembros que conforman las cooperativas, sitios de pesca y especies que se capturan, en las siguientes ANP's: Arrecife Puerto Morelos, Arrecife Cozumel, Arrecifes de Xcalax, Banco chinchorro, Isla Contoy, Arrecifes de Sian Ka'an, Sistema Arrecifal Vearcruzano y Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, en el periodo comprendido del 2010 - 2018.
- Así como, las cooperativas pesqueras, permisionarios registrados, volumen de captura, especies que captura, precio de venta, correspondientes a las zonas: Golfo de México, Península de Yucatán y Caribe Mexicano, durante el periodo 2010 - 2018.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

W









Se confirma la inexistencia de la siguiente información:

- Avisos de arribo, sitios de pesca establecidos, volumen de captura anual, especies que capturan, precio de venta anual por especie, reportes de venta anual por volumen total de captura para en las ANP's: Arrecife Alacranes, Arrecife Puerto Morelos, Arrecife Cozumel, Arrecifes de Xcalax, Banco chinchorro, Isla Contoy, Arrecifes de Sian Kaán, Sistema Arrecifal Vearcruzano y Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, del periodo 2010-2018.
- Registro de pescadores libres para cada ANP, zonas de pesca, volumen de captura anual por cooperativa pesquera y especies que capturan del 2010 a 2018.
- Reporte de venta anual por especies para las zonas: Golfo de México, Península de Yucatán y Caribe Mexicano, en el periodo 2010 2018.
- Nombre, número de cooperativas pesqueras, permisionarios registrados y miembros que conforman las cooperativas del Área Natural Protegida: Arrecife Alacranes, correspondiente al estado de Yucatán, en el periodo comprendido del 2010 - 2018.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033418, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.------

Acuerdo CT11SE.13.11.18.V

Se confirma que no existen registros de producción de calamar gigante, que haya generado el permiso de pesca comercial número 103038167-45, del estado de Baja California Sur, a nombre de







JESÚS GONZÁLEZ ESTRADA, con RNPyA 0303000350. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034918, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-01446/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "Sobre el particular, se le informa que no es competencia de esta Comisión Nacional la información relacionada al área total de estanques para la engorda de camarón. Toda vez, que en el Reglamento de la Ley de Pesca se establece que los títulos acuícolas se otorgan en aguas de jurisdicción federal y los estanques para la engorda de camarón se ubican en zona terrestre, de conformidad con lo establecido en los artículos 106, 107 y 114.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

## Acuerdo CT11SE.13.11.18.VI

Se confirma la incompetencia de la información solicitada, toda vez que es competencia de la SEMARNAT. Lo anterior, con fundamento en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035018, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-01035/18 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "Al respecto, se informa que esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca no cuenta con asesores contratados por la institución, por tal motivo no obra la información solicitada en esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00115/18 de la Dirección General de Infraestructura, DEPE.-00266/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación,

My







#### Acuerdo CT11SE.13.11.18.VII

Se confirma que no hay asesores contratados por esta Comisión Nacional del 2012 a la fecha. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700036218, turnada a las Direcciones Generales de Organización y Fomento y Planeación, Programación y Evaluación.------

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "1.- SOLICITO SABER EN QUE PROGRAMA FEDERAL PARTICIPIO COLOSO DE SAN MATÍAS SC DE RL. EN EL PERIODO FISCAL 2013, 2014 Y 2015, EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE CAMPECHE.?

- 2.- CUALES FUERON LOS PROGRAMAS EN LOS QUE RESULTO BENEFICIADO?
- 3.- EN CASO DE RESULTAR BENEFICIADO QUE SE PROPORCIONE COPIA SIMPLE O DIGITAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA SOLICITUD Y SU DOCUMENTACIÓN ADJUNTA"------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.18.-01107/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...El Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos, inició en el año 2014, a partir del cual se reportan los resultados. La Sociedad COLOSO DE SAN MATÍAS SC DE RL., fue beneficiada en el ejercicio 2014. Para el 2015 no se recibieron solicitudes de apoyo. Los resultados pueden ser consultados en:

 https://datos.gob.mx/busca/dataset/transformacion-desarrollo-y-comercializacion-deproductos-pesqueros-y-acuicolas

En aras de transparencia, no omito informar que en el Ejercicio 2013, se han otorgado incentivos de apoyo a los Socios pertenecientes a la organización en el Subcomponente **Modernización de Embarcaciones Menores**, en el cual, la población objetivo son las personas físicas que pertenecen a la Sociedad. Puede consultar los resultados en el siguiente enlace:

https://datos.gob.mx/busca/dataset/modernizacion-de-embarcaciones-pesqueras-menores

No se omite señalar que en los años en los cuales no se reporta información, es debido a que no realizaron solicitudes de apoyo o bien no fueron beneficiados.

Con relación al punto 3, para el caso del incentivo **Transformación y Comercialización de Productos**, el INCA Rural, en su carácter de Instancia Ejecutora tiene la obligación del resguardo del expediente del beneficiario.

En lo referente a **Modernización de Embarcaciones Menores** la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Campeche como Instancia Ejecutora, es quien resguarda los expedientes técnicos y de transparencia de los apoyos que se otorgaron.







Por lo anterior expuesto y en relación al punto 3 de la solicitud, esta Dirección General no cuenta con el expediente físico ni digital de la organización; por lo cual se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", DEPE.-00293/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 31 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 2011 fue el primer año en que la CONAPESCA, a tráves de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participó como Unidad Responsable de los apoyos para el incentivo de Gasolina Ribereña.

En este sentido, le informo que la empresa denominada S.C.P.P.B. y S. Coloso de San Matías S.C. de R.L., con RNPA 0401004684 registrada en el estado de Campeche, resultó beneficiaria en el año 2013, concretamente del Programa "PROCAMPO Productivo", así también durante el año 2014 a través del "Programa de fomento a la productividad pesquera y acuícola". Aunado a lo anterior, se remite vía electrónica anexos en copia simple de los expedientes integrados para la obtención del citado apoyo, mismos que se entregan en versión pública por contener información confidencial como domicilio particular, fecha de nacimiento, edad, teléfono, correo electrónico, R.F.C., CURP y firma, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:------

#### Acuerdo CT11SE.13.11.18.VIII

Se confirma entregar la información correspondiente a los numerales 1 y 2, de las Direcciones Generales de Organización y Fomento y Planeación, Programación y Evaluación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del numeral 3, expediente técnico de la solicitud y documentación adjunta correspondiente a los programas: Transformación y Comercialización de Productos y Modernización de Embarcaciones Menores, de la Dirección General de Organización y Fomento, ya que en el primero señalado el INCA Rural, fue la Instancia Ejecutora y obra en sus archivos el expediente del beneficiario, en el segundo, no se cuenta con el expediente de la





organización. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se confirma la versión pública de los expedientes de la sociedad cooperativa S.C.P.P.B. y S. Coloso de San Matías S.C. de R.L, correspondientes al año 2013 "PROCAMPO Productivo", y 2014 "Programa de fomento a la productividad pesquera y acuícola", de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, toda vez que contiene información confidencial de personas físicas, (domicilio particular, fecha de nacimiento, edad, teléfono, correo electrónico, R.F.C., CURP, firma, estado civil), lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700036318, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

#### Acuerdo CT11SE.13.11.18.IX

Se confirma la inexistencia de actas de asamblea ordinaria y extraordinaria de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Pescadores Bahía de Kino Lázaro Cárdenas S.C.L., a partir de 1970, toda vez que no se cuenta con dicho expediente en los archivos de esta Comisión nacional. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700036418, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Solicito estadística pesquera referente a las siguientes ANP'S registradas en la Carta Nacional Pesquera: Arrecife Alacranes, Arrecife Puerto Morelos, Caribe Mexicano, Costa Occ. de I. Mujeres, Pta. Cancún y Pta. Nizuc, Ría Celestún, Yum Balam, Arrecife Cozumel, Arrecifes de Xcalax, Banco chinchorro, Isla Contoy, Arrecifes de Sian Ka'an, Sistema Arrecifal Veracruzano y Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan.

Nombre y número de cooperativas pesqueras registradas para cada una de estas ANP's anualmente, con sus avisos de arribo y sitios de pesca establecidos, a partir de 2010 a 2018.

¿Cuántos miembros conforman las cooperativas registradas para cada ANP anualmente a partir de 2010 a 2018?..."------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número <a href="DEPE.-00279/18">DEPE.-00279/18</a> de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, hago de su conocimiento que la estadística pesquera (cooperativas pesqueras, avisos de arribo, volumen de captura, especies que capturan, precio de venta), no se registra a nivel de Áreas Naturales Protegidas, por tal motivo se proporcionan los datos disponibles que obran en los archivos de esta Dirección General (cifras desglosadas por oficinas de pesca y litoral).

En este sentido, se envía la producción pesquera reportada en avisos de arribos de todas las especies por litoral (Golfo de México, Península de Yucatán y Caribe Mexicano), correspondiente al periodo 2010-2018, desglosada por unidad económica, estado, oficina de pesca, tipo de aviso de arribo, folio de aviso de arribo, nombre de lugar de captura, año de corte, nombre principal de la especie, nombre de especie, peso vivo (kilogramos), precio (en pesos por kilogramos) y litoral.

Asimismo, le comento que los datos relativos a "precio venta", se proporcionan a pie de playa, los cuales son registrados por el sector a través de los formatos oficiales.

Referente a "Cuántos miembros conforman las cooperativas registradas para cada ANP anualmente a partir de 2010 a 2018?, reportes de venta, permisionarios y pescadores libres, estadística pesquera referente a las ANP'S", le comunico que el registro de la información pesquera no se desglosa al nivel requerido, por lo que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada...", DGOPA-DAPA.-06640/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Referente al numeral 1 donde solicita Nombre y número de cooperativas pesqueras registradas para cada una de estas ANP's anualmente, y sitios de pesca establecidos, se anexa la respuesta en hoja de Excel 1, 2 y 3 la información correspondiente para: Arrecife Alacranes del Estado de Yucatán, del Caribe Mexicano (Arrecife Puerto Morelos, Costa Occ. De I. Mujeres, Pta Cancun y Pta. Nizuc, Yum balam, Arrecife Cozumel, Arrecifes de Xcalax, Banco Chinchorro, Isla Contoy, Arrecfies de Sian Kaán), del Estado de Veracruz (Sistema Arrecifal Veracruzano y Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan).

cada /

Referente al numeral 2, Cuantos miembros conforman las cooperativas registradas para cadá ANP anualmente a partir de 2010 a 2018? Se anexa archivo en Excel denominado ANEXO SISÍ 36418, el cual da respuesta con las hojas de cálculo 1, 2 y 3.







Referente al numeral 3, **Nombre y número de permisionarios registrados para cada ANP,** se anexa archivo en Excel denominado ANEXO SISI 36418, el cual da respuesta con las hojas de cálculo 1, 2 y 3.

Referente al numeral 4 y 8, Cuántos pescadores libres se tienen registrados anualmente por cada ANP y cuáles son sus zonas de pesca, además de su volumen de captura anual por cooperativa pesquera y las especies que capturan a partir de 2010 a 2018 y pescadoras y pescadores libres registradas anualmente. Se informa, que no se tienen registros oficiales de pescadores libres, toda vez que en los archivos de esta Dirección General solo se tienen los registros de permisionarios y organizaciones (personas físicas o morales) titulares de permisos de pesca comercial.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

### Acuerdo CT11SE.13.11.18.X

Se confirma entregar la información correspondiente a:

- Nombre, número de cooperativas pesqueras, permisionarios registrados, miembros que conforman las cooperativas, sitios de pesca y especies que se capturan, en las siguientes ANP´s: Arrecife Alacranes del Estado de Yucatán, del Caribe Mexicano (Arrecife Puerto Morelos, Costa Occ. De I. Mujeres, Pta Cancun y Pta. Nizuc, Yum balam, Arrecife Cozumel, Arrecifes de Xcalax, Banco Chinchorro, Isla Contoy, Arrecfies de Sian Kaán), del Estado de Veracruz (Sistema Arrecifal Veracruzano y Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan), en el periodo comprendido del 2010 - 2018.
- Cooperativas pesqueras, permisionarios registrados, volumen de captura, especies que captura, precio de venta, correspondientes a las zonas: Golfo de México, Península de Yucatán y Caribe Mexicano, durante el periodo 2010 - 2018.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma la inexistencia de la siguiente información, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

 Avisos de arribo, sitios de pesca establecidos, volumen de captura anual, especies que capturan, precio de venta anual por especie, reportes de venta anual por volumen total de captura en las ANP'S: Arrecife Alacranes del Estado de Yucatán, del Caribe Mexicano







(Arrecife Puerto Morelos, Costa Occ. De I. Mujeres, Pta Cancun y Pta. Nizuc, Yum balam, Arrecife Cozumel, Arrecifes de Xcalax, Banco Chinchorro, Isla Contoy, Arrecfies de Sian Kaán), del Estado de Veracruz (Sistema Arrecifal Veracruzano y Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan), del periodo 2010-2018.

- Registro de pescadores libres para cada ANP, zonas de pesca, volumen de captura anual por cooperativa pesquera y especies que capturan del 2010 a 2018.
- Reporte de venta anual por especies para las zonas: Golfo de México, Península de Yucatán y Caribe Mexicano, en el periodo 2010 – 2018.
- Nombre, número de cooperativas pesqueras, permisionarios registrados y miembros que conforman las cooperativas del Área Natural Protegida: Ría Celestún del estado de Yucatán, en el periodo comprendido del 2010 - 2018.

XI. Análisis del formato XXIII-B. Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, de la Dirección de Comunicación Social, para la carga de la información en el SIPOT .-----

Se presenta la versión pública de dos contratos y una orden de publicación correspondiente a la fracción XXIII B. Erogación de recursos por contratación de servicios, en los cuales se testan datos como: cuenta bancaria, IFE, firma, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, código QR, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

### Acuerdo CT02SO.13.02.18.VI

Se aprueba la versión pública de 2 contratos y una orden de publicación, en los cuales se testó lo siguiente: nacionalidad, cuenta bancaria, IFE, firma, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, código QR de las facturas correspondientes a personas física.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:30 horas, del día 13 de noviembre de 2018, dándose por terminada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura, v Pesca.-----







## **ATENTAMENTE**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA

C. JAVIER RUBÉN HERNÁNDEZ MORIMOTO